



DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO 225

ÚNICO.- Se reforma el artículo segundo, proyectos de inversión 03 y 04 del decreto 111 de fecha 19 de diciembre de 2013 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- Los recursos de los créditos deberán destinarse a las inversiones públicas productivas consistentes en:

RESUMEN DE PROPUESTA		
No.	PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (MDP)
01
02
03	MÓDULOS INDIVIDUALES DE MAQUINARIA: 2 MINICARGADORES, 1 COMPACTADOR NEUMÁTICO, 1 PAVIMENTADORA, 2 BARREDORAS, 1 PERFILADORA (FRESADORA), 1 PLANTA DE ASFALTO DE MEZCLA CALIENTE, 1 MOTOCONFORMADORA, 1 MÁQUINA MICROPAVIMENTADORA MONTADA SOBRE CAMIÓN NUEVO.	40,000,000



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

04	A) AFECTACIONES POR LA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ISLA DE TRIS B) PRIMERA ETAPA DEL MALECÓN COSTERO	15,000,000 10,000,000
05

06

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

C. Pablo Hernán Sánchez Silva.
Diputado Presidente.

C. Marcos Alberto Pinzón Charles.
Diputado Secretario.

C. Yolanda del Carmen Montalvo López.
Diputada Secretaria.